



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 112 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 ABR 2017




VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 10 de abril del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 28°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución; asimismo, en su artículo 29°, señala que las licencias se otorgan por: Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones: b. Por capacitación no oficializada.- Se otorga al docente para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un periodo no mayor de meses, para el perfeccionamiento en el país o en el extranjero. Al término de la licencia, el docente presentará copia autenticada por fedatario de la entidad del diploma o certificado, que acredite su participación o una constancia de haber asistido reglamentariamente al evento.

Que, mediante Carta N° 027-2017-UNTRM-VRAC-FICIAM/EPIC, de fecha 10 de abril del 2017, el MSc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, solicita licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, según lo previsto en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 11 de abril del 2017 al 31 de enero del 2018;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 112 -2017-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 0121-2017-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 10 de abril del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada del MSc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, a partir del 11 de abril al 31 de diciembre del 2017;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 10 de abril del 2017, aprobó otorgar al MSc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, del 11 de abril al 31 de diciembre del 2017;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

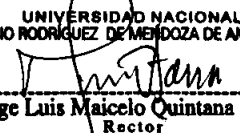
SE RESUELVE:

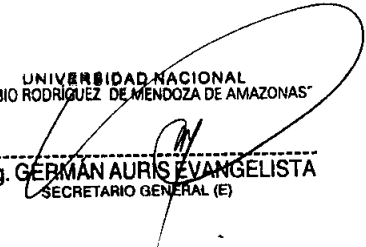
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al MSc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, del 11 de abril al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAES/G
C/tnr